

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Tenerife

2387 *ANUNCIO de 5 de julio de 2022, relativo a las Condiciones de colaboración voluntaria para el control de poblaciones de conejo y perdiz moruna en la Reserva Natural Integral de Ijuana, mediante caza de gestión. Periodo 2022-2027.*

El 4 de julio de 2022 la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo Insular de Tenerife dicta Resolución conforme al siguiente contenido:

Primero.- Suspender las convocatorias futuras contempladas en la base 4.1 de las reguladoras del procedimiento de autorización para el control de poblaciones de conejo y perdiz moruna en la Reserva Natural Integral de Ijuana, mediante caza de gestión, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de 27 de noviembre de 2018.

Segundo.- Modificar las bases reguladoras del procedimiento de autorización para el control de poblaciones de conejo y perdiz moruna en la Reserva Natural Integral de Ijuana, mediante caza de gestión, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de 27 de noviembre de 2018, aprobando la redacción incluida en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Acreditar como personas colaboradoras para el control de las poblaciones del conejo y perdiz moruna en la Reserva Natural Intregal de Ijuana para el periodo 2022-2027 a las personas relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, con asignación de número ordinal.

Cuarto.- Publicar el Anexo II en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, con expresión de número ordinal, primer apellido y cuatro dígitos del DNI.

Quinto.- Publicar anuncio del Anexo I en el Boletín Oficial de Canarias.

Esta Resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Presidente del Cabildo de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de julio de 2022.- La Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad, Isabel García Hernández.

ANEXO I

CONDICIONES DE COLABORACIÓN VOLUNTARIA PARA EL CONTROL DE POBLACIONES DE CONEJO Y PERDIZ MORUNA EN LA RESERVA NATURAL INTEGRAL DE IJUANA, MEDIANTE CAZA DE GESTIÓN 2022-2027.

1. Objeto.

Las presentes condiciones tienen por objeto regular el procedimiento de autorización para la obtención de un permiso especial a las personas colaboradoras acreditadas para el control de las poblaciones de conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y perdiz moruna (*Alectoris barbara*) en la Reserva Natural Integral de Ijuana, mediante caza de gestión, para el periodo 2022-2027.

2. Finalidad de la actuación.

La finalidad de la actuación es controlar las poblaciones de especies alóctonas con tendencia a su eliminación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del documento normativo del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Ijuana, aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 2 de junio de 2004 (BOC nº 238, de 9.12.2004).

3. Acreditación de personas colaboradoras.

1. Para el periodo 2022-2027 quedan acreditadas como colaboradoras del Cabildo Insular de Tenerife las personas relacionadas, identificadas con los números ordinales asignados. En la sede electrónica se publicará la relación de personas colaboradoras con expresión del número de lista asignado, primer apellido y cuatro dígitos del DNI.

2. Las personas colaboradoras deben cumplir los siguientes requisitos el día de la jornada asignada para el control:

a) Tener expedida licencia de caza en vigor, que habilite para la práctica de la caza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener suscrito y en vigor seguro de responsabilidad civil obligatorio, voluntario y de accidentes del cazador que cubra todo tipo de eventualidades que puedan surgir durante la ejecución de la actividad de la caza de gestión.

3. Las personas autorizadas actuarán de forma libre y voluntaria para alcanzar los fines perseguidos por la Administración gestora, sin que les una con esta relación estatutaria, laboral ni contractual de ningún tipo, siendo cada una de ellas responsable de sus actos y de los daños que pudiera causar a terceros.

4. Emisión de permisos anuales.

1. Cada año, antes del inicio de la temporada de caza y previo análisis de las necesidades de gestión de la RNI de Ijuana, el Servicio Técnico de Gestión Ambiental determinará el número de permisos anuales necesarios, las jornadas de control que se autorizan y el sistema

de control de capturas, otorgando los permisos especiales nominales correspondientes siguiendo el orden de la lista de personas colaboradoras acreditadas.

2. Anualmente se publicará en la sede electrónica la relación de personas autorizadas para ese año, con expresión del número de lista asignado, primer apellido y cuatro dígitos del DNI.

5. Condiciones de la actividad.

1. Ámbito territorial: terrenos de la RNI de Ijuana, a excepción de las zonas de Monteverde existentes dentro de la misma.

2. Especies y modalidades autorizadas:

- Conejo silvestre.- Con las mismas limitaciones establecidas en la Orden Canaria de Caza publicada para cada año, sin que se establezca cupo de captura.
- Perdiz moruna.- Con las mismas limitaciones establecidas en la Orden Canaria de Caza publicada para cada año, sin que se establezca cupo de captura.

3. Días hábiles y periodos autorizados: serán determinados en cada permiso anual.

4. Documentación: las personas autorizadas deberán portar consigo durante el ejercicio de las acciones de control:

1. Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
2. Licencia que habilite para la práctica de la caza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la modalidad correspondiente.
3. Autorización nominal expedida por el Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de acciones de control.
4. Tener suscrito y en vigor seguro de responsabilidad civil obligatorio, voluntario y de accidentes del cazador que cubra las eventualidades que puedan surgir durante la ejecución de la actividad de control de conejo y perdiz moruna en la RNI de Ijuana. El tomador del seguro de caza deberá cerciorarse de que cubre esta actividad, dado que no se trata de actividad de caza deportiva, obteniendo el correspondiente certificado acreditativo de su compañía aseguradora.

5. Control de la actividad: cada persona autorizada deberá pasar por los puntos de control de inicio/finalización en la forma, lugar y hora que se determine en cada permiso anual, debiendo dar cuenta de las capturas realizadas.

6. Suspensión de jornadas: el Supervisor de Control podrá establecer restricciones al desarrollo de la actividad, e incluso interrupción y suspensión de la misma, por circunstancias meteorológicas, de seguridad, u otras causas de fuerza mayor.